

Ayuntamiento de Singra

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

29 de agosto de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Singra.

Asistentes

PRESIDENTE
D. José Miguel Martín Andrés, Concejal
SECRETARIA
Dña. Beatriz Maicas Pumareta, Administrativa
VOCAL

D./Dña. Jorge Muñoz Ferruz, Secretario-Interventor

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 41/2024 - Fase 1 Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 41/2024 - Fase 1 Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 41/2024 - Fase 1 Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B44198935 CONSTRUCCIONES SAN ROQUE LAYUNTA S.L. Fecha de presentación: 27 de agosto de 2024 a las 12:54:54

NIF: B12923785 EXMOVITRAK, S.L. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2024 a las 15:17:47 NIF: b70855267 ferminillo sI Fecha de presentación: 28 de agosto de 2024 a las 12:03:08

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B44198935 CONSTRUCCIONES SAN ROQUE LAYUNTA S.L.

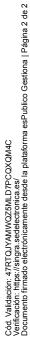
NIF: B12923785 EXMOVITRAK, S.L.

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

NIF: B70855267 FERMINILLO S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados Motivo: Conforme al artículo 159.4.a) LCSP: "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación".

Considerando que el licitador ha presentado únicamente el acuse de recibo de la solicitud de inscripción





Ayuntamiento de Singra

en el ROLECE, la Mesa acuerda, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, requerir al licitador la documentación presentada para la inscripción en el ROLECE, así como la declaración responsable a la que se refiere el artículo 159.4.a) LCSP.

Considerando que no quedan más asuntos por tratar hasta la respuesta, en su caso, al requerimiento de subsanación, se suspende la sesión Por Orden del Presidente, siendo las 10:07 minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, extiendo la presente que someto a la firma de los miembros de la Mesa.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. José Miguel Martín Andrés

104

LA SECRETARIA,

Fdo. Da. Beatriz Maicas Pumareta

EL VOCAL,

Fdo. Jorge Muñoz Ferruz